Proyecto de Ley N° 3872/2018-CR

**LEY QUE PROMUEVE EL REGISTRO, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS LUGARES QUE VAN A FORMAR PARTE DEL CORREDOR TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, EN LA REGIÓN CAJAMARCA, Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
31 ENE 2019
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:26

## PROYECTO DE LEY

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR,** a iniciativa del congresista **WILMER AGUILAR MONTENEGRO**, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley.

## FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE PROMUEVE EL REGISTRO, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS LUGARES QUE VAN A FORMAR PARTE DEL CORREDOR TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO Y NATURAL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, EN LA REGIÓN CAJAMARCA, Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**

### ARTÍCULO 1. Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la investigación, protección y puesta en valor de los lugares que van a formar parte del corredor turístico arqueológico y natural de la provincia de Cutervo, Región de Cajamarca; y su inclusión en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) del Gobierno Regional de Cajamarca, en concordancia con las normas vigentes.



280624/ATD

**ARTÍCULO 2. Corredor turístico**

El corredor turístico de la provincia de Cutervo quedará integrado por los siguientes circuitos locales, que estarán integrados por las siguientes zonas arqueológicas y naturales:

a) **Circuito turístico sector norte**: Comprende Cutervo-Santo Domingo de la Capilla-Callayuc-Santa Cruz de Cutervo.

Los lugares que incluye este circuito son el complejo arqueológico Cerro Ilucán, las grutas de Chipuluc**,** las cascadas de Paccha, (distrito de Cutervo); la quebrada El Tarro (distrito de Santo Domingo de la Capilla); las cataratas La Merendana y Vista Alegre, junto a la ciudadela arqueológica del Gran Paratón (distrito de Callayuc), y la catarata El Lanchecito (distrito de Santa Cruz de Cutervo).

b) **Circuito turístico sector noreste**: Comprende Cutervo-Sócota-San Andrés de Cutervo-Santo Tomás-Pimpingos-Toribio Casanova-Choros.

Los lugares que incluye este circuito son el complejo arqueológico de Las Torres de Llipa (distrito de Cutervo); el complejo ecoturístico El Pilco (distrito de Sócota); las grutas de San Andrés y los sitios arqueológicos del Parque Nacional de Cutervo (distrito de San Andrés); la laguna Tambillo, cerro Andamarca y las pictografías de Visa, Tayales y Recalde (distrito de Santo Tomás); el cerro Capoctago (distrito de Pimpingos), y la montaña Huayrurco (distritos de Choros y Toribio Casanova).

c) **Circuito Turístico sector sureste**: Comprende Cutervo-Sócota-San Luis de Lucma-La Ramada-San Juan de Cutervo-Cujillo.

Los lugares que incluye este circuito son las grutas de Ambulco, el complejo arqueológico de Rejopampa (distrito de Cutervo); el bosque de piedras de Torrecitas, el Apu Caborán y sus pictografías (distrito de Sócota); los Baños Termales de Chilac y la catarata El Calabozo (distrito de San Luis de Lucma); el complejo arqueológico Las Iglesias (distrito de La Ramada); los andenes de Sarcilleja (distrito de San Juan de Cutervo), y las pictografías de Quilucat (distrito de Cujillo).

d) **Circuito Turístico sector Noroeste**: Cutervo-Querocotillo

Los lugares que incluye este circuito son el bosque de piedras de Mamabamba (distrito de Cutervo); el tramo del Qhapaq Ñan Huancas-Querocotillo y las lagunas Media Luna, el Oso e Inkawantana (distrito de Querocotillo).

**ARTÍCULO 3. Implementación**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la Municipalidad Provincial de Cutervo y las Municipalidades Distritales correspondientes, en el marco de sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones correspondientes para la aplicación e implementación de la presente Ley.

**Lima 15 de enero 2019**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
WILMER AGUILAR MONTENEGRO

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Congresista de la República

F. VILLAVICENCIO

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ....04.....de....FEBRERO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº3812 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

.....COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO. -

.....

.....

.....

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I. FUNDAMENTO NORMATIVO

### 1.1. Constitución Política del Perú y la promoción de la diversidad biológica, de áreas naturales y del patrimonio cultural de la nación

En primer término, los diferentes pueblos que componen nuestro país tienen el derecho de exigir la protección y promoción de su identidad cultural (artículo 2, numeral 19 de la Constitución). En ese mismo sentido, el Estado peruano está facultado —véase el artículo21 de la Constitución— de considerar como patrimonio cultural a distintos bienes materiales vinculados a la tradición histórico-cultural de los diversos pueblos que lo habitan (yacimientos arqueológicos, por ejemplo). Asimismo, el Estado está en la obligación de promocionar la conservación de lugares con importante diversidad biológica. (art.68 de la Constitución). En este marco, la iniciativa aquí presentada se hace para llamar la atención sobre la necesidad de crear corredores o circuitos turísticos que articulen la riqueza arqueológica y natural en la provincia de Cutervo. Además, nuestra Carta Magna reconoce en los Gobiernos Regionales y Locales su capacidad para promover y establecer políticas públicas en diversas materias, entre ellas el turismo, la conservación de monumentos arqueológicos y el medio ambiente (art. 192 y art. 195 Competencias 7 y 8). Es por todo esto que esta iniciativa legislativa es totalmente válida y constitucional.

La Ley General de Turismo —Ley N°29408— sostiene, dentro de los principios de desarrollo sostenible y de cultura turística, una visión comprometida de esta actividad bajo la sostenibilidad de los recursos y vinculada al desarrollo de los pueblos (numerales 3 y 9 del artículo 3). Además, en este mismo sentido la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece —en su artículo 63— las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de turismo. Aquí es importante destacar el literal r) que indica como función regional lo siguiente: "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional". Además, esta ley da las herramientas a las regiones para crear zonas de desarrollo turístico prioritarias y, además, la obligación de mantener un inventario regional de recursos turísticos, siguiendo los requisitos de la Ley General de Turismo (artículo 16). En igual sentido, la Ley N° 27783 —Ley de Bases de la Descentralización—, también reconoce como funciones compartidas entre los Gobiernos Regionales y Locales la promoción, gestión y regulación del turismo y de la gestión ambiental (literales c y d de los arts. 36 y 43).

Dado que esta propuesta legal busca implementar un circuito turístico en zonas de riqueza ecológica, debe ceñirse a lo indicado en la Ley N° 30754 —Ley Marco Sobre el Cambio Climático—, artículo 8, numeral 2. En esta se indica que todo tipo de plan dentro de las políticas de los Gobiernos Locales y Regionales debe contemplar medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Asimismo, también se alinea con lo que señala el Objetivo 15 para el Desarrollo Sostenible apoyado por las Naciones Unidas, conocido como objetivos mundiales.

### 1.2. Vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

Esta propuesta legal se alinea de manera general a las siguientes políticas establecidas en el Acuerdo Nacional: Política 8 (Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú) y Política 23 (Política de Desarrollo Agrario y Rural). Estas mismas políticas o lineamientos son recogidas y están en consonancia con, el Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025 planteado por el MINCETUR.

Así, queda evidenciado que esta iniciativa legal se inserta en un marco de desarrollo e integración del turismo con el patrimonio natural, cultural y social, con un enfoque de beneficio al ciudadano. En este marco, pues, el enfoque de desarrollo sostenible es un pilar fundamental.

## II. ANTECEDENTES

Este proyecto tiene como antecedentes la Ley N° 30671 —Ley que Declara de Interés Nacional la Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Arte en Roca Ubicado en el Parque Nacional de Cutervo, del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, del Santuario Nacional Cordillera de Colán, del Refugio de Vida Silvestre Bosques Nublados de Udima, de la Reserva Comunal Chayu Nain, del Bosque de Protección de Pagaibamba y del Bosque de Protección de Alto Mayo, Ubicados en los Departamentos de Cajamarca, Amazonas Y San Martín—, el Proyecto de Ley N° 2539/2017-CR —que modifica la Ley de Creación del Parque Nacional de Cutervo— y la Resolución Directoral Nacional 542/INC —que declara patrimonio cultural de la nación a distintos monumentos arqueológicos prehispánicos en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca—. Esta última, además de detallar la ubicación de los monumentos arqueológicos prehispánicos, precisa que son registrados en el marco del programa Qhapaq Ñan, los mismos que han sido declarados patrimonio cultural de la Nación (la citada resolución se adjunta en anexos).

Teniendo como eje principal la provincia de Cutervo, el Proyecto de Ley N° 2539/2017-CR incorpora, en el marco legal de la primera área natural protegida del país, un criterio turístico sostenible que permitirá gestionar corredores turísticos para acceder a áreas naturales y al patrimonio arqueológico del Parque Nacional de Cutervo (literal e del artículo 5). Asimismo, ante la realidad de un patrimonio cultural descuidado y poco valorado, como los yacimientos de pinturas rupestres, la Ley N° 30671 hace un llamado de atención para que se establezcan políticas públicas en materia de investigación, conservación y puesta en valor —aquí se introduce el turismo— de estos yacimientos en las áreas naturales protegidas de las regiones de Cajamarca, Amazonas y San Martin. El presente proyecto integra en un circuito zonas de importante valor natural y paisajístico con petroglifos y pinturas rupestres, entre otras riquezas arqueológicas prehispánicas detalladas en la Resolución Directoral Nacional 542/INC.

Otro aspecto, además del normativo, que se ha tomado en cuenta al momento de plantear esta iniciativa legal es el de planeamiento estratégico en el sector turismo en los ámbitos regional y local. Aquí se destacan tres importantes aportes. El primero es el Plan de Desarrollo Turístico Local de Cutervo 2017. Este documento cuenta con un valioso diagnóstico y un importante aporte en la planificación estratégica y la planificación del turismo. Aunque, este documento se ha restringido al ámbito enteramente distrital de Cutervo, es un documento con valiosa información. El segundo es el Plan de Desarrollo Turístico Provincial de Cutervo 2014[1], y por último el documento *Vocación recreacional y turística* de la región Cajamarca[2]. Estos últimos documentos son intentos de establecer políticas de promoción turística, que deberán ser tomados en cuenta para establecer mejoras en esta importante actividad y, en el caso concreto de este proyecto, para considerar sus aportes al turismo en la provincia de Cutervo.

## III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La provincia de Cutervo es una de las trece provincias de la región Cajamarca. Está conformada por 15 distritos. Tiene una superficie de 3028.46 $km^2$, que la sitúa como la cuarta provincia más grande de la región. A nivel poblacional, Cutervo es también la cuarta provincia más habitada de la región con 140 633 habitantes[3]. Cutervo, como toda la región Cajamarca, es primordialmente rural. Un indicador sumamente crítico para la región es que se trató de la región menos competitiva del país en el año 2017[4]. Esto, además, se agrava ya que la región se encuentra en el rango de regiones con más pobreza del país. La provincia de Cutervo —según datos del 2013— cuenta con el 69,9% de su población en situación de pobreza.

**Mapa n.° 1:** Datos de Cutervo

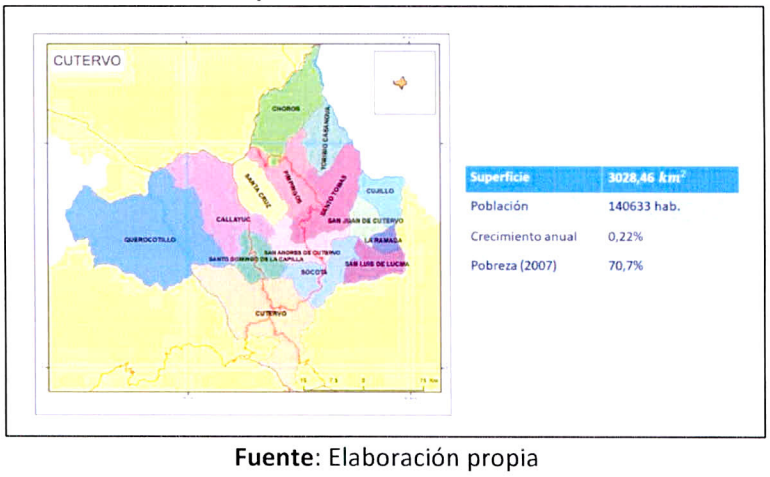


**Fuente**: Elaboración propia

[1] Este Plan ha sido elaborado por la Gerencia Subregional de Cutervo a cargo del GORE-CAJAMARCA.

[2] Este documento ha servido de base para la elaboración de la Zonificación Económica Ecológica y Ordenamiento Territorial a nivel regional en el año 2010. Fue elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE-CAJAMARCA.

[3] Datos tomados del INEI en su aplicación *El Perú en cifras*, año 2015, https://www.inei.gob.pe/.

[4] Fuentes, V. (2017). *Índice de competitividad regional INCORE 2017.* Lima, Perú: Instituto Peruano de Economía.

La provincia de Cutervo es una provincia con una importante y muy variada riqueza arqueológica, cultural y natural que no se ha dado a conocer aún en toda su real dimensión. El territorio cutervino alberga manifestaciones culturales de épocas prehistóricas —pinturas rupestres— así como imponentes complejos arqueológicos, pre-incas e incas —la fortaleza en la cima de cerro Ilucán, por ejemplo— que esperan ser estudiados y habilitados para el conocimiento de todos los peruanos. En forma paralela a ello, en Cutervo podemos encontrar una diversidad de hábitats naturales muy importantes, ya que es una zona de transición hacia el llano amazónico (por el oeste) y de una ecorregión, como el páramo (hacia el norte). Esta realidad la ubica como una ciudad estratégica que es emisora y receptora de visitantes. En la provincia de Cutervo podemos disfrutar de los valles interandinos, bosques de neblina, páramos y bosques como los aledaños al Marañón. Tal es su riqueza que es la cuna de la conservación ecológica en nuestro país, ya que en su territorio se encuentra el Parque Nacional de Cutervo (primer parque nacional del país). Esta realidad, que debería expresarse en ventajas competitivas que activen motores de desarrollo —como el turismo, por ejemplo—, aún está subexplotada. Esto es manifiesto si uno consulta el Inventario Turístico de la región Cajamarca —elaborado por DIRCETUR— en el año 2006[5]. Lo llamativo es que se identifican tan solo veinte atractivos turísticos en la provincia. De estos recursos turísticos, la mayoría se ubican en la categoría de menor jerarquía. Para lograr que estos recursos históricos y naturales sean motores para el desarrollo local, el turismo debe reconfigurarse. No obstante, diversos factores como la precaria interconexión vial provincial, el nulo apoyo a la investigación arqueológica, natural y cultural o el escaso fomento de políticas de inversión en turismo se constituyen en una de las limitaciones para que la realidad sea otra.

En el marco nacional, el turismo es considerado como la tercera industria que genera más riqueza al país. Esto es gracias a que el turismo es una actividad que ha tenido un crecimiento constante y en que cada vez emplea un mayor porcentaje de la Población Económicamente Activa del país[6]. En este punto, es importante detallar que los empleos que genera están asociados a servicios que los atienden en su mayoría PYMES. Es por ello que el turismo juega un importante rol en el desarrollo local de las economías. Para su aprovechamiento y durabilidad, el Estado debe capacitar y fomentar servicios de calidad para los visitantes. Es importante indicar que el turismo en nuestro país está dirigido a los sitios arqueológicos (turismo cultural).

El sector turismo está aún poco desarrollado en la provincia. En el siguiente cuadro podemos observar el flujo de visitantes anual en el 2016:

**Cuadro n.° 1**

| Mes | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cutervo | 22360 | 26160 | 22420 | 23010 | 22330 | 94500 | 24300 | 87000 | 23150 | 23375 | 22390 | 23250 | 414245 |

**Fuente:** Plan de Desarrollo Turístico Local-Cutervo

[5] Fuente: DIRCETUR Inventario Turístico de la región Cajamarca. Sociocultural ZEE-OT 2010
[6] Portal del MINCETUR: https://www.mincetur.gob.pe/turismo/reportes-estadisticos-de-turismo/

**Turismo Religioso**

Con un promedio de más de 20 000 visitantes al mes, destacan los meses de junio y agosto como los de mayor número de visitantes. Esto se debería a las festividades de San Juan Bautista, en el mes de junio, y de la Virgen de la Asunción, en los meses de agosto y febrero. Ambas celebraciones religiosas son acompañadas de importantes ferias comerciales. Esto demostraría que el gran flujo de visitantes a Cutervo se da por un turismo religioso, cultural y comercial, principalmente, mientras su riqueza natural y arqueológica aún es poco visitada.

**Cuadro n.° 2**

Oferta de infraestructura turística básica del distrito de Cutervo

| | |
|---|---|
| Número de establecimientos de hospedaje | 29 |
| Número de establecimientos de servicios de alimentos y bebidas | 122 |

**Fuente:** Equipo técnico Meta 38. Datos del 2017

Además de estos servicios turísticos esenciales, la ciudad ofrece centros de diversión nocturno —karaokes y discotecas—, una agencia de viaje formal, así como guías oficiales y orientadores turísticos. Todo esto se articula bien gracias a una buena conexión vial ya que Cutervo cuenta con más de quince empresas de transporte brindando el servicio de buses y camionetas durante todo el día.

Un campo que se debe potenciar es el comercio de la artesanía, principalmente textil y del trabajo del cuero, y el de los servicios turísticos complementarios. Aquí aún son incipientes las iniciativas privadas que ofrezcan experiencias únicas al visitante como el turismo vivencial, paseo en bicicletas, deportes de aventura, etc. Esto permitirá ver el potencial en el turismo rural, turismo cultural y otras variantes a partir de ellos. Una de estas variantes es el turismo de aventura. Entre las propuestas y talleres realizados por el Gobierno Regional en esta materia, se encuentran las propuestas para realizar parapente y ala delta desde el cerro Ilucán o implementar rutas de canotaje en el río Limoncarro, ubicado en el distrito de Santo Domingo de La Capilla. Son iniciativas interesantes pero que aún necesitan de mayor estudio. La otra línea de turismo a desarrollar en la provincia es el turismo que detallamos a continuación.

**Turismo de avistamiento de aves o birdwatching**

Según la APREC[7], la provincia de Cutervo tiene importantes zonas de avistamientos de aves. Aquí destaca la zona de Tambillo, en el distrito de Santo Tomás de Cutervo, zona ubicada en el valle del río Marañón, en la que se puede observar al frutero pechinegro —*Pipreola lubomirskii*— ave muy restringida y de gran belleza. En paralelo, la provincia registra gran presencia de aves como gavilanes, jilgueros, zorzales, perdices entre otras y la más celebrada, el guácharo —ave emblema del Parque Nacional de Cutervo—, que se encuentra en las cuevas del distrito de San Andrés y alrededores. La realización de esta iniciativa promoverá todo este potencial turístico cutervino, articulando el desarrollo del turismo con los Gobiernos Locales de la provincia.

[7] Asociación Civil Para el Rescate de los Ecosistemas de Cajamarca

Por otro lado, una manera de aproximarnos a entender como hay una brecha de gestión de recursos para atender el turismo ha sido ver la escasa articulación de los planes de gestión con los presupuestos ejecutados[8]. Un caso paradigmático es el distrito de San Andrés de Cutervo que pese a tener al Parque Nacional de Cutervo en su territorio, no ha concretado los proyectos de inversión que habiliten circuitos turísticos ni mejoren los servicios de atención al turista[9]. Según el documento citado en el pie de página anterior, tan solo el 0.44% de la población de este distrito percibe que hay una ejecución de los proyectos relativos al turismo en esta localidad.

Desde este punto de partida, según diversos autores[10], un elemento fundamental para el éxito de la gestión del turismo rural es la decisión de los actores comunales y locales para ofrecer un buen producto y, además, un equipo técnico político encargado de la visión estratégica del sector. Es decir, actores locales comprometidos a nivel de gestión y de planificación. No hay que olvidar que el impulso al turismo no es una herramienta en sí misma, sino que se desarrolla para el bienestar de las poblaciones locales. Eso debe trasladarse a la mejora de sus ingresos, el desarrollo de ofertas económicas competitivas en el mercado y, en esta provincia y región, a la disminución de la pobreza. Este proyecto tiene el objetivo de que la gestión a nivel local y regional en materia turística esté alineada en todo nivel de gobierno y se pueda contar con un grupo de circuitos a nivel provincial que abarque la mayor cantidad de la riqueza arqueológica y natural.

**Foto n.° 1**: Vista del cerro Ilucán

**Fuente**: Google Maps

[8] Esto se puede observar en la tesis doctoral *La gestión municipal en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito San Andrés de Cutervo-Cajamarca, años 2007-2010.* Tesis de Abelardo Hurtado para la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, en el año 2011.

[9] Hurtado, Abelardo (2011). *La gestión municipal en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito San Andrés de Cutervo-Cajamarca, años 2007-2010.* Tesis para optar el grado de doctor, Universidad Nacional de Trujillo, p. 38.

[10] Crosby, Arturo (2009). *Re-inventando el turismo rural. Gestión y desarrollo* (eds.). Barcelona, p. 17.

**Foto n.° 2:** Torres de Llipa

**Fuente:** Google Maps

**Foto n.° 3:** Laguna Patachaque, Callayuc

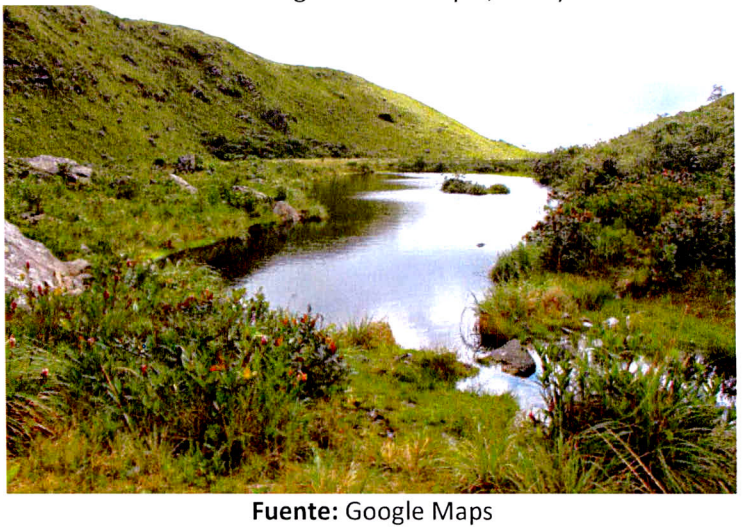

**Fuente:** Google Maps

**Foto n.° 4:** Sector oriental del Parque Nacional de Cutervo

**Fuente: Fuente:** Google Maps

## IV. COMPONENTES DEL CIRCUITO

El circuito turístico arqueológico y natural de la provincia de Cutervo que plantea este Proyecto de Ley está compuesto de cuatro circuitos interdistritales que parten y culminan en la ciudad de Cutervo. Es fundamental reconocer que la tarea de elaborar un circuito turístico serio es un proceso compuesto de varias etapas. Entre ellas podemos citar la definición del espacio geográfico, la identificación de recursos turísticos, el trazo del recorrido del circuito, la recopilación de información y el reconocimiento y, finalmente, la prueba del circuito propuesto. La descripción hecha en este Proyecto de Ley es una aproximación preliminar que deberá ser perfeccionada por las autoridades correspondientes.

a) **Circuito turístico sector norte:** Cutervo-Santo Domingo de la Capilla-Callayuc-Santa Cruz de Cutervo.

**Mapa n.° 2**

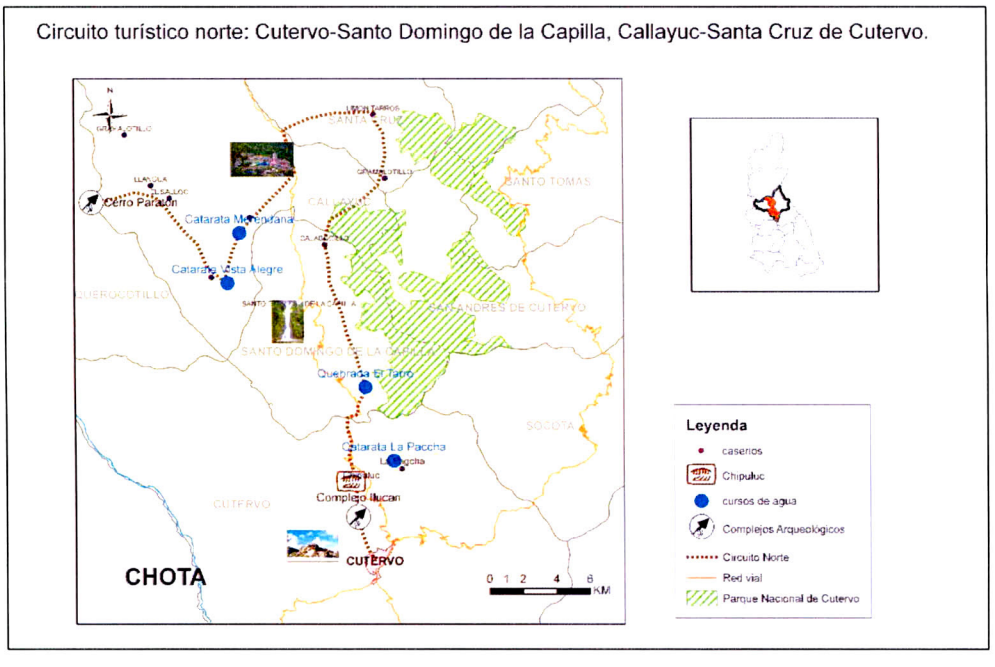


**Fuente**: Elaboración propia

Este circuito se inicia en la ciudad de Cutervo con la visita al complejo arqueológico Cerro Ilucán, luego se dirige hacia los caseríos de Chipuluc y El Cajerón para visitar las cascadas de La Paccha y las grutas cercanas. Luego se parte hacia el sector occidental del parque nacional de Cutervo, en el que nos insertaremos en los distritos de Santo Domingo de la Capilla, Callayuc y Santa Cruz de Cutervo. Aquí se recorre la quebrada El Tarro y luego se visitará La Capilla y caseríos próximos al Parque Nacional como Calabocillo, Gramalotillo y Limontarros. Este sector se caracteriza por su belleza paisajística y, económicamente, por la producción y procesamiento de la caña de azúcar y el café. Ambos son elementos aprovechables para el turismo. El circuito sigue su

recorrido hacia Callayuc. Allí se encuentran imponentes cataratas y un circuito arqueológico y natural como la ciudadela arqueológica del cerro el Gran Paratón, finalizando el recorrido en la catarata El Lanchecito del distrito de Santa Cruz de Cutervo.

**b) Circuito turístico sector noreste:** Cutervo-Sócota-San Andrés-Santo Tomás-Pimpingos-Toribio Casanova – Choros.

**Mapa n.° 3**

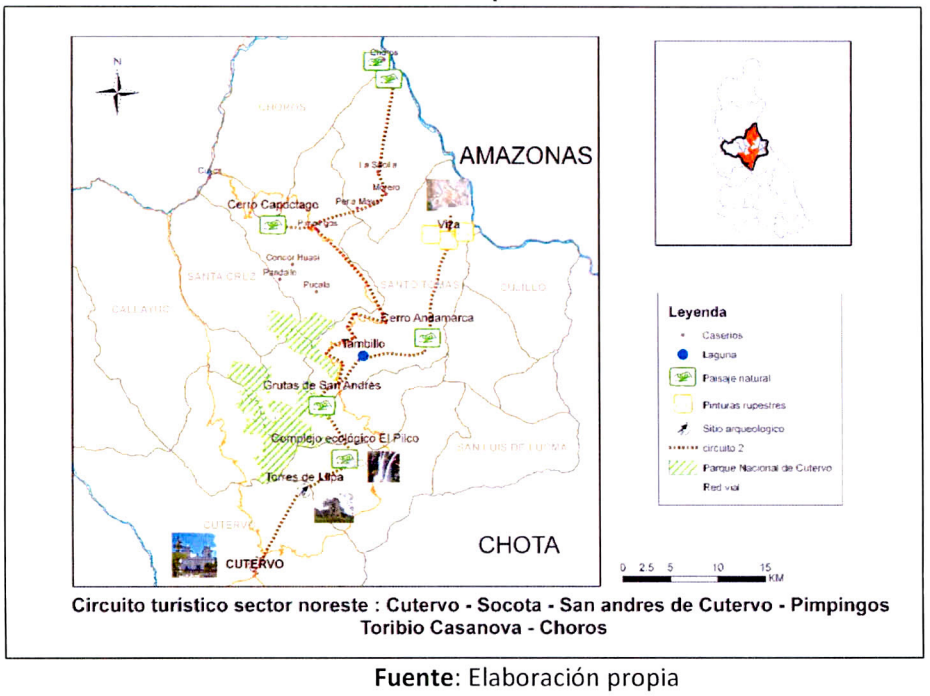


**Circuito turístico sector noreste : Cutervo - Socota - San andres de Cutervo - Pimpingos Toribio Casanova - Choros**

**Fuente**: Elaboración propia

Este circuito parte de la ciudad de Cutervo hacia el sitio arqueológico de las Torres de Llipa para seguir hacia el complejo ecoturístico El Pilco, en el distrito de Sócota. Aquí se puede visitar una hermosa laguna, una cascada y un bosque de piedras. Luego el circuito conduce hacia el norte a la cordillera de Tarros, en los que se visitará sitios arqueológicos y las grutas de San Andrés, dentro del Parque Nacional de Cutervo. Esto corresponde al distrito de San Andrés de Cutervo. En el recorrido se visitará la laguna Tambillo en el distrito de Santo Tomás, aquí también se pueden apreciar pinturas rupestres como las de Visa y Tayales que son próximas al río Marañón. El recorrido de este circuito continúa hacia los caseríos de Pucalá y Pandalle, ubicados en Pimpingos y, luego, hacia el distrito de Toribio Casanova, ubicado próximo al río Marañón. Finalmente, desde este circuito se puede disfrutar de una gran belleza natural y paisajística.

c) **Circuito turístico sector sureste** Cutervo-Sócota-San Luis de Lucma-La Ramada - San Juan de Cutervo-Cujillo.

**Mapa n.° 4**

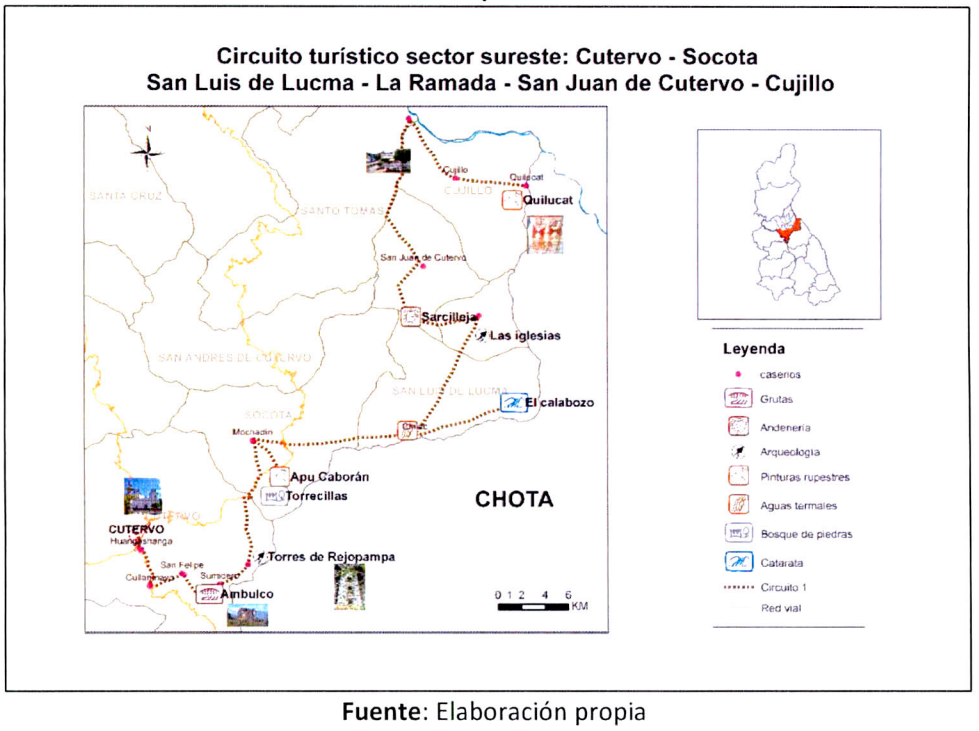


**Fuente**: Elaboración propia

Este circuito parte de la ciudad de Cutervo, en la ruta se visitarán varios caseríos hasta llegar a las grutas de Ambulco, seguidamente se visitará a las Torres de Rejopampa, luego ya en Sócota se irá hasta el caserío de Mochadín. Allí junto a pobladores locales visitaremos el bosque de piedras de Torrecitas y el Apu Caborán, conocido por albergar en sus paredes pinturas rupestres. Continuando hacia el este, en San Luis de Lucma, se encuentran los baños termales de Chilac y la catarata El Calabozo. En dirección norte, en el distrito de La Ramada se encuentra el centro arqueológico Las Iglesias, finalmente, se sigue hacia el norte atravesando San Juan de Cutervo para llegar a Cujillo. Aquí el paisaje en torno al río Marañón es atrapante y nos conduce a las pinturas rupestres de Quilucat. Este circuito es ideal para los amantes de la espeleología y de las pinturas rupestres.

d) **Circuito turístico sector noroeste**: Cutervo-Querocotillo.

Partiendo de Cutervo hacia el oeste, este circuito une los principales caseríos del distrito hasta llegar al bosque de piedras de Mamabamba. Aquí se puede visitar un conjunto de enigmáticas grutas. El recorrido sigue en dirección norte, hacia Querocotillo, desde aquí empieza la ruta de *trekking* por el Qhapaq Ñan hasta el poblado de Huancas. Finalmente, este circuito ofrece conocer las lagunas Shinchin e Inahuanga, ubicadas en la cordillera entre Cutervo y Chota. Este circuito es ideal para promover la práctica del *trekking* o recorrido en la montaña dado sus importantes paisajes rurales.

**Mapa n.° 5**

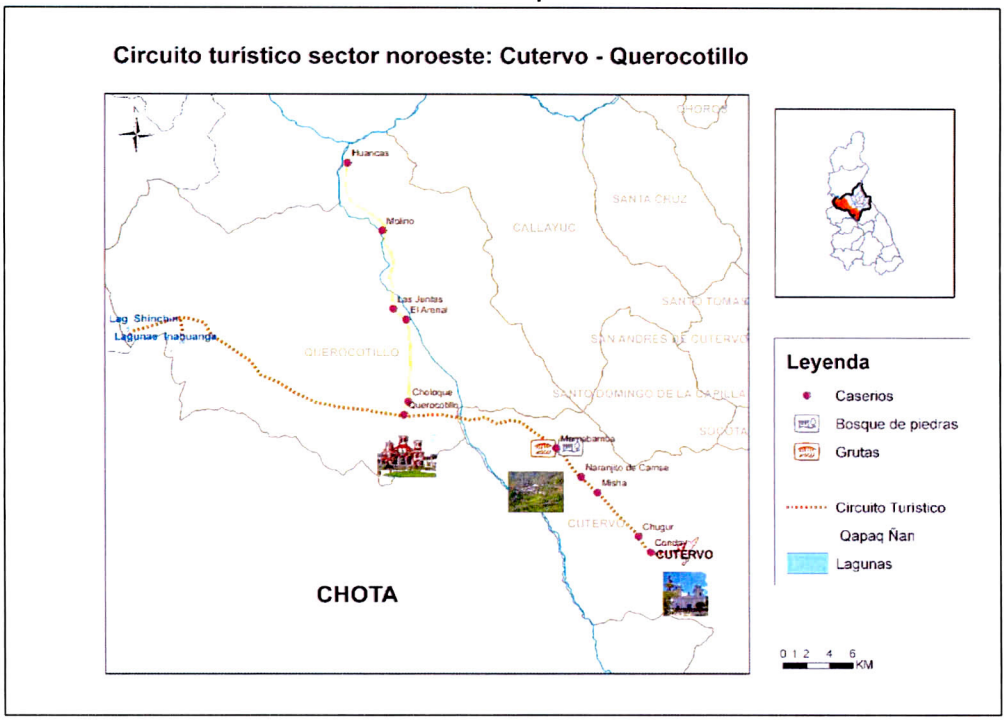


**Fuente**: Elaboración propia

## V.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la vigencia de esta Ley, las autoridades locales y regionales podrán promover un turismo sostenible, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural, respetando la biodiversidad. Además, podrán participar significativamente los pobladores, quienes fortalecerán la identidad local, desarrollando acciones turísticas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de la población en general, acorde a los principios de la Ley N° 29408 (Ley General de Turismo).

## VI.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no derivará en gastos al erario público. Por el contrario, la creación de esta red de circuitos turísticos en la provincia de Cutervo busca desarrollar e impulsar al turismo como una actividad generadora de riqueza en la provincia y en la región.

Estos circuitos son un llamado a la mejor gestión local en materia de turismo, así como a la investigación para conocer, en su total magnitud, nuestra riqueza natural y cultural.

# Anexos

**Patrimonio Cultural Arqueológico del Distrito de Callayuc, provincia de Cutervo**

| **Departamento** | Cajamarca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Provincia** | Cutervo | | | | |
| **Nombre de la zona arqueológica monumental** | **Distrito** | **Datum PSAD56 Zona 17** | | **Datum WGS84 Zona 17** | |
| | | **UTM Este** | **UTM Norte** | **UTM Este** | **UTM Norte** |
| Vizcacha Machay | Callayuc | 731786 | 9315901 | 731535 | 9315528 |
| Cerro Queromarca | Callayuc | 721327 | 9327459 | 721076 | 9327086 |
| La Toma | Callayuc | 719782 | 9327855 | 719531 | 9327482 |
| La Perla | Callayuc | 719958 | 9328069 | 719707 | 9327696 |
| El choloque | Callayuc | 718652 | 9327969 | 718401 | 93.27596 |
| Las Ánimas | Callayuc | 718389 | 9326887 | 718138 | 9326514 |
| Chaupe | Callayuc | 718389 | 9326327 | 718684 | 9325954 |
| Pate | Callayuc | 718784 | 9326353 | 718533 | 9325980 |
| Cementerio de Churas | Callayuc | 726774 | 9327838 | 726523 | 9327465 |
| Fila del Tambillo | Callayuc | 726820 | 9327747 | 726569 | 9327374 |
| Zapallo | Callayuc | 726691 | 9327035 | 726440 | 9326662 |
| El Tumbo | Callayuc | 726533 | 9323845 | 726282 | 9323472 |
| Huayacan | Callayuc | 730870 | 9322113 | 730619 | 9321740 |

**Fuente**: Resolución Directoral Nacional Nº 542/INC

## Patrimonio Cultural Arqueológico del distrito de Cutervo

| **Departamento** | Cajamarca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Provincia** | Cutervo | | | | |
| **Nombre del sitio arqueológico** | **Distrito** | **Datum PSAD56 Zona 17** | | **Datum WGS84 Zona 17** | |
| | | **UTM Este** | **UTM Norte** | **UTM Este** | **UTM Norte** |
| Barisal | Cutervo | 731516 | 9322095 | 731265 | 9321722 |
| La Mina | Cutervo | 752216 | 9295779 | 751965 | 9295406 |
| Vista Alegre | Cutervo | 751567 | 9295919 | 751316 | 9295546 |
| Angurra Machay | Cutervo | 738748 | 9297297 | 738497 | 9296924 |
| Angurra Machay | Cutervo | 738319 | 9297777 | 738068 | 9297404 |
| Huaca Medina | Cutervo | 737489 | 9297885 | 737238 | 9297512 |
| Misha | Cutervo | 737201 | 9297917 | 736950 | 9297544 |
| Machay Machaypu | Cutervo | 737574 | 9297549 | 737323 | 9297176 |
| Lalush | Cutervo | 738213 | 9297357 | 737962 | 9296984 |
| Pachachaca | Cutervo | 739146 | 9297209 | 738895 | 9296836 |
| Huaca Flores | Cutervo | 739620 | 9296407 | 739369 | 9296034 |
| Huaca Ambulco Chico | Cutervo | 747344 | 9290859 | 747093 | 9290486 |
| Cueva del Diablo | Cutervo | 746828 | 9292005 | 746577 | 9291632 |
| Machay Las Iglesias | Cutervo | 746801 | 9292225 | 746550 | 9291852 |
| Alifiaco | Cutervo | 742764 | 9291727 | 742513 | 9291354 |
| Quispillo | Cutervo | 742723 | 9291053 | 722472 | 9290680 |
| Huangashanga | Cutervo | 743726 | 9293819 | 743475 | 9293446 |
| Loma Huangashanga | Cutervo | 743976 | 9293373 | 743725 | 9293000 |
| Nuevo Laurel | Cutervo | 745342 | 9293271 | 745091 | 9292898 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Machay de Catache | Cutervo | 737327 | 9291903 | 737076 | 9291530 |
| Caramarca | Cutervo | 737075 | 9295055 | 736824 | 9294682 |
| Quipicatuyo | Cutervo | 737709 | 9294651 | 737458 | 9294278 |
| Culluna | Cutervo | 740136 | 9295107 | 739885 | 9294734 |
| Huaca Gálvez | Cutervo | 740613 | 9294651 | 740362 | 9294278 |

**Fuente**: Resolución Directoral Nacional Nº 542/INC

# MAPA DEL ARTE RUPESTRE EN EL NOR ORIENTE PERUANO

## Exclusivo Revista Facetas - Jaén 2006

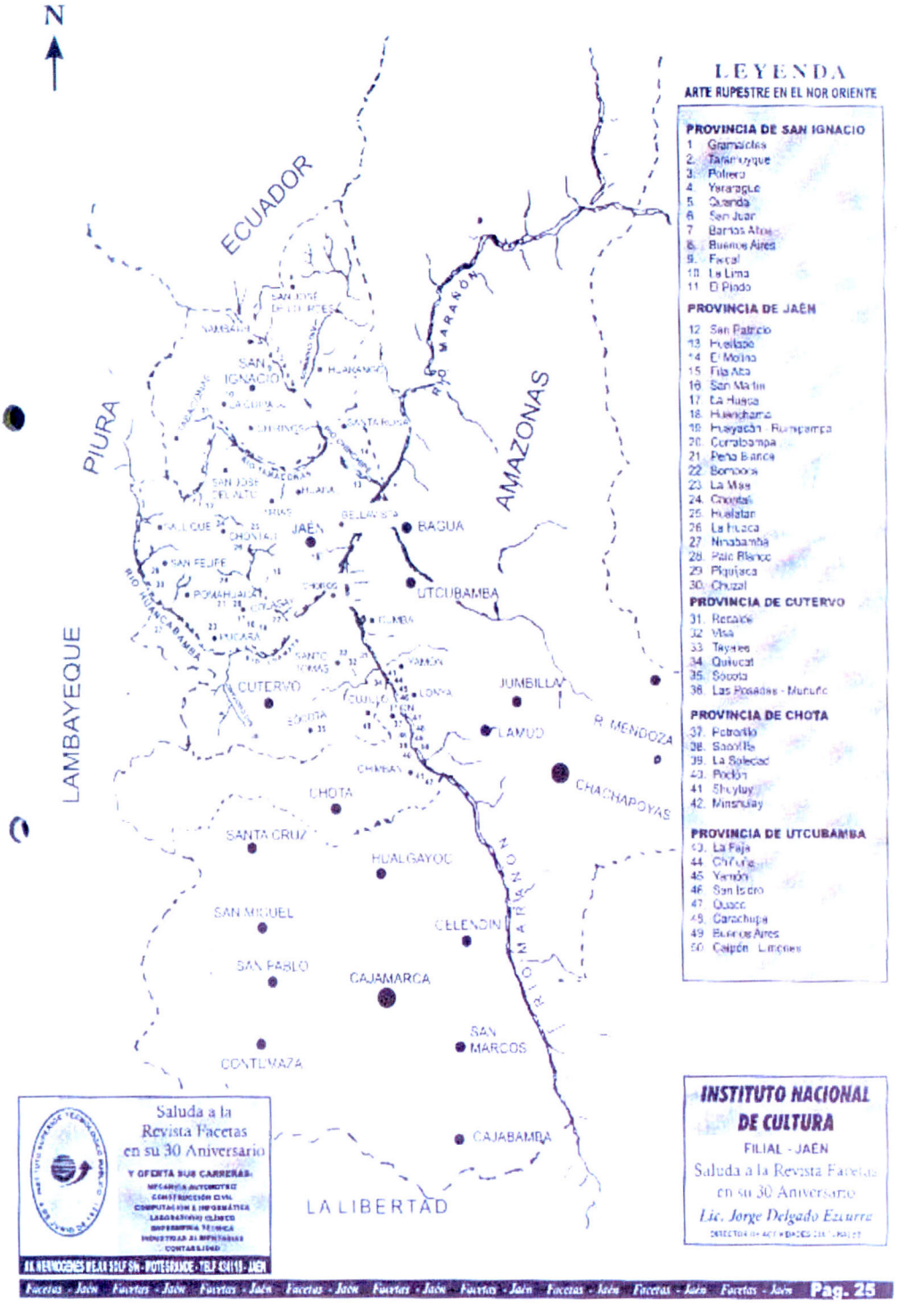

Nación al monumento arqueológico prehispánico "Camino Inca Tramo: Pumpu – Yanahuanca", ubicado entre las provincias de Pasco y Daniel A. Carrión, departamento de Pasco;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo Nº 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema Nº 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar patrimonio cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico cuya ubicación se detalla en el siguiente cuadro:

| Departamento | Pasco | | | |
|---|---|---|---|---|
| Provincia | Pasco y Daniel A. Carrión | | | |
| Nombre del paisaje cultural arqueológico | Distrito | Datum PSAD56 Zona 18 | | Datum WGS84 Zona 18 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Camino Inca Tramo: Pumpu – Yanahuanca | Vicco, Huayllay, Simón Bolivar, Yanahuanca | 360157.00<br>332220.00 | 8793400.00<br>8840957.00 | 359933.00<br>331996.00 | 8793033.00<br>8840590.00 |

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección Regional de Cultura de Pasco la elaboración del expediente técnico del monumento arqueológico prehispánico mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del Instituto Nacional de Cultura.

**Artículo 4º.-** Remítase copia fedateada de la presente resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CECILIA BÁKULA BUDGE
Directora Nacional

**472064-7**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 539/INC

Lima, 16 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296 -Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 959-2009-SDIC-DA-DREPH-INC de fecha 18 de mayo de 2009, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología solicita la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación de los monumentos arqueológicos prehispánicos registrados en el marco del Programa Qhapaq Ñan, para los cuales se han elaborado las respectivas fichas de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación, ficha oficial de inventario del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, mediante Acuerdo Nº 0368 de fecha 20 de mayo de 2009, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, declare patrimonio cultural de la Nación los monumentos arqueológicos prehispánicos siguientes: Huayata, Cochahuasi, La Cringa, La Capilla y Camino Prehispánico El Salitre – Huarochiri, ubicados en el distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo Nº 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema Nº 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar patrimonio cultural de la Nación a los monumentos arqueológicos prehispánicos cuya ubicación se detalla en los siguientes cuadros:

| Departamento | Lima | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Provincia | Cañete | | | | |
| Nombre del paisaje cultural arqueológico | Distrito | Datum PSAD56 Zona 18 | | Datum WGS84 Zona 18 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Camino Prehispánico El Salitre - Huarochiri | Calango | 340163.00 (I)<br>337431.00 (F) | 8616162.00 (I)<br>8615782.00 (F) | 339933.00 (I)<br>337200.00 (F) | 8615797.00 (I)<br>8615417.00 (F) |

| Departamento | Lima | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Provincia | Cañete | | | | |
| Nombre del sitio arqueológico | Distrito | Datum PSAD56 Zona 18 | | Datum WGS84 Zona 18 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Huayata | Calango | 350581.00 | 8632512.00 | 350350.00 | 8632147.00 |
| Cochahuasi | Calango | 341497.00 | 8616563.00 | 341266.00 | 8616198.00 |
| La Cringa | Calango | 338946.00 | 8616311.00 | 338722.00 | 8616311.00 |
| La Capilla | Calango | 337314.00 | 8615786.00 | 337090.00 | 8615419.00 |

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección de Arqueología del Instituto Nacional de Cultura la elaboración de los expedientes técnicos de los monumentos arqueológicos prehispánicos mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje de los monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del Instituto Nacional de Cultura.

**Artículo 4º.-** Remítase copia fedateada de la presente resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CECILIA BÁKULA BUDGE
Directora Nacional

**472064-8**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 542/INC

Lima, 16 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno; responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones

culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296 -Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 2443-2009-SDIC-DA/INC de fecha 28 de diciembre de 2009, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología solicita la declaratoria como patrimonio cultural de la Nación de treinta y ocho (38) monumentos arqueológicos prehispánicos registrados en el marco del Programa Qhapaq Ñan temporada 2008, para los cuales se han elaborado las respectivas fichas de declaratoria como patrimonio cultural de la Nación, ficha oficial de inventario del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, mediante Acuerdo Nº 1184 de fecha 30 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología acordó recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura se declare patrimonio cultural de la Nación los monumentos arqueológicos prehispánicos siguientes: Cerro Ilucan, Vizcacha Machay, Cerro Queromarca, La Toma, La Perla, El Choloque, Las Ánimas, Chaupe, Pate, Cementerio de Churas, Fila del Tambillo, Zapallo, El Tumbo, Huayacan, Barisal, La Mina, Vista Alegre, Angurra, Angurra Machay, Huaca Medina, Misha, Machay Machaypu, Lalush, Pachachaca, Huaca Flores, Huaca Ambulco Chico, Cueva del Diablo, Machay Las Iglesias, Alifiaco, Quispillo, Huangashanga, Loma Huangashanga, Nuevo Laurel, Machay de Catache, Caramarca, Quipicatuyo, Culluna y Huaca Galvez, ubicados en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo Nº 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, modificada por Resolución Suprema Nº 012-2006-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar patrimonio cultural de la Nación a los monumentos arqueológicos prehispánicos cuya ubicación se detalla en los siguientes cuadros:

| Departamento | Cajamarca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Provincia | Cutervo | | | | |
| Nombre de la zona arqueológica monumental | Distrito | Datum PSAD56 Zona 17 | | Datum WGS84 Zona 17 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Cerro Ilucan | Cutervo | 741253 | 9297085 | 741002 | 9296712 |

| Departamento | Cajamarca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Provincia | Cutervo | | | | |
| Nombre del sitio arqueológico | Distrito | Datum PSAD56 Zona 17 | | Datum WGS84 Zona 17 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Vizcacha Machay | Callayuc | 731786 | 9315901 | 731535 | 9315528 |
| Cerro Queromarca | Callayuc | 721327 | 9327459 | 721076 | 9327086 |
| La Toma | Callayuc | 719782 | 9327855 | 719531 | 9327482 |
| La Perla | Callayuc | 719958 | 9328069 | 719707 | 9327696 |
| El Choloque | Callayuc | 718652 | 9327969 | 718401 | 9327596 |
| Las Animas | Callayuc | 718389 | 9326887 | 718138 | 9326514 |
| Chaupe | Callayuc | 718935 | 9326327 | 718684 | 9325954 |
| Pate | Callayuc | 718784 | 9326353 | 718533 | 9325980 |
| Cementerio de Churas | Callayuc | 726774 | 9327838 | 726523 | 9327465 |
| Fila del Tambillo | Callayuc | 726820 | 9327747 | 726569 | 9327374 |
| Zapallo | Callayuc | 726691 | 9327035 | 726440 | 9326662 |
| El Tumbo | Callayuc | 726533 | 9323845 | 726282 | 9323472 |
| Huayacan | Callayuc | 730870 | 9322113 | 730619 | 9321740 |

| Departamento | Cajamarca | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Provincia | Cutervo | | | | |
| Nombre del sitio arqueológico | Distrito | Datum PSAD56 Zona 17 | | Datum WGS84 Zona 17 | |
| | | UTM Este | UTM Norte | UTM Este | UTM Norte |
| Barisal | Callayuc | 731516 | 9322095 | 731265 | 9321722 |
| La Mina | Cutervo | 752216 | 9295779 | 751965 | 9295406 |
| Vista Alegre | Cutervo | 751567 | 9295919 | 751316 | 9295546 |
| Angurra | Cutervo | 738748 | 9297297 | 738497 | 9296924 |
| Angurra Machay | Cutervo | 738319 | 9297777 | 738068 | 9297404 |
| Huaca Medina | Cutervo | 737489 | 9297885 | 737238 | 9297512 |
| Misha | Cutervo | 737201 | 9297917 | 736950 | 9297544 |
| Machay Machaypu | Cutervo | 737574 | 9297549 | 737323 | 9297176 |
| Lalush | Cutervo | 738213 | 9297357 | 737962 | 9296984 |
| Pachachaca | Cutervo | 739146 | 9297209 | 738895 | 9296836 |
| Huaca Flores | Cutervo | 739620 | 9296407 | 739369 | 9296034 |
| Huaca Ambulco Chico | Cutervo | 747344 | 9290859 | 747093 | 9290486 |
| Cueva del Diablo | Cutervo | 746828 | 9292005 | 746577 | 9291632 |
| Machay Las Iglesias | Cutervo | 746801 | 9292225 | 746550 | 9291852 |
| Alifiaco | Cutervo | 742764 | 9291727 | 742513 | 9291354 |
| Quispillo | Cutervo | 742723 | 9291053 | 742472 | 9290680 |
| Huangashanga | Cutervo | 743726 | 9293819 | 743475 | 9293446 |
| Loma Huangashanga | Cutervo | 743976 | 9293373 | 743725 | 9293000 |
| Nuevo Laurel | Cutervo | 745342 | 9293271 | 745091 | 9292898 |
| Machay de Catache | Cutervo | 737327 | 9291903 | 737076 | 9291530 |
| Caramarca | Cutervo | 737075 | 9295055 | 736824 | 9294682 |
| Quipicatuyo | Cutervo | 737709 | 9294651 | 737458 | 9294278 |
| Culluna | Cutervo | 740136 | 9295107 | 739885 | 9294734 |
| Huaca Galvez | Cutervo | 740613 | 9294651 | 740362 | 9294278 |

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección Regional de Cultura de Cajamarca la elaboración de los expedientes técnicos de los monumentos arqueológicos prehispánicos mencionados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje de los monumentos arqueológicos prehispánicos declarados patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del Instituto Nacional de Cultura.

**Artículo 4º.-** Remítase copia fedateada de la presente resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA BÁKULA BUDGE
Directora Nacional
**472064-9**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 543/INC

Lima, 16 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público interno, responsable de la promoción y desarrollo de las manifestaciones culturales del país y de la investigación, preservación, conservación, restauración, difusión y promoción del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 450-2010-SDIC-DA-DREPH/INC de fecha 25 de febrero de 2010, la Sub Dirección de Investigación y Catastro de la Dirección de Arqueología recomienda que el expediente técnico del monumento arqueológico prehispánico Huaca Caudivilla pase a la Comisión Nacional Técnica de Arqueología para